

Expediente 2020 00161 00

Ejecutivo

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, abril siete (7) de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo memorial que antecede, enviado por la demandante, se le hace saber lo siguiente:

Con auto de fecha agosto tres (03) de dos mil veintiuno (2021) el Despacho le concedió el beneficio de Amparo de Pobreza, designando a la Dra. ELEONORA ECHEVERRIA LOPEZ, para que la represente y continúe con el trámite del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, en contra del señor ELIECER DE JESUS VALENCIA CARDONA, con quien se puede comunicar al correo: derechocivil68@gmail.com.

Es necesario precisar que, en esta clase de trámites, el despacho concede el amparo de pobreza y realiza la designación solicitada por el o la usuaria. De ahí en adelante, el servicio profesional está a cargo del abogado (a) designado, quien tiene por su profesión una responsabilidad social ante las inquietudes de la usuaria. No obstante, dentro de sus capacidades y habilidades, debe guiar y direccionar la consulta, como considere en derecho resolver, asesorar y dar inicio o continuar con la acción civil legal pertinente, de acuerdo a las necesidades que manifiesta la solicitante del amparo de pobreza.

En este orden de ideas, no es del resorte del despacho, entrar a desenredar el proceso, ni verificar las actuaciones que se han llevado a cabo, toda vez que, estas son gestiones que la debe realizar el o la togada asignada.

Se dispone enviar copia del presente auto a la usuaria al correo: yulyandreaortiz33@gmail.com, para su conocimiento.

Igualmente se ordena por intermedio del Centro de Servicios enviar copias del memorial de la usuaria, de este proveído y del link del proceso, al correo de la Dra. ELEONORA ECHEVERRIA LOPEZ derechocivil68@gmail.com, revisando que todos los archivos se puedan abrir, para que la profesional del derecho se entere de su contenido y pueda analizar uno a uno todos los documentos obrantes en las diligencias y darle el curso normal a este asunto.

NOTIFÍQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ

I.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4d1ba3a6d5c70fb143a08591dc963545821f42371eff8963eab75c128ce1dd8**

Documento generado en 06/04/2022 06:44:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>